

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 14
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Rolance G. Chavier Roper; Yvette Del Valle Soto; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Total

Fecha de presentación: 30 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A FIN DE ESTABLECER PROGRAMAS CONJUNTOS DE FINES EDUCATIVOS; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991” faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier
- 4 agencia del Gobierno Central o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente
- 5 cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra
- 6 o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común. El inciso (a) del

1 Artículo 14.002, antes citado, requiere la aprobación de la Legislatura Municipal a todo
2 contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo.

3 **POR CUANTO:** El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico es una
4 institución de enseñanza actualizada y acreditada que tiene el compromiso de brindar
5 a sus estudiantes una educación de excelencia. Como parte de su oferta educativa,
6 la institución pone a disposición de sus educandos todos los elementos didácticos que
7 sea menester para su óptimo aprovechamiento académico y capacitación profesional.

8 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la
9 Universidad de Puerto Rico, interesan unir esfuerzos para proveer experiencias clínicas
10 a los estudiantes matriculados en los distintos programas de dicha institución
11 educativa.

12 **POR CUANTO:** Esta alianza, habrá de fortalecer los servicios de salud que se ofrecen a la
13 comunidad sanjuanera. De igual forma, la educación promueve el mejoramiento
14 continuo de los servicios de salud y la superación constante de la facultad médica, así
15 como de todos los profesionales de la salud relacionados.

16 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce la deseabilidad de establecer programas
17 conjuntos con fines educativos como parte del servicio a la salud pública. A esos
18 efectos, el Municipio tiene la oportunidad de entrar en un acuerdo con el Recinto de
19 Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que redundará en beneficios de
20 salud a la ciudadanía.

21 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
22 **RICO:**

23 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo entre el Recinto de Ciencias Medicas de la
24 Universidad de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de San Juan, borrador del cual se
25 acompaña, para establecer programas conjuntos de fines educativos, en particular, pero no
26 limitado a Educación en Salud, Ciencias de la Salud, Tecnología Radiología Médica, Terapia
27 Ocupacional, Terapia Física, entre otras profesiones relacionadas con la salud.

1 **Sección 2da.:** Autorizar a la Alcaldesa y/o al funcionario o funcionaria en quien esta
2 delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de ésta Resolución.
3 Dicho Acuerdo podrá ser renovado durante períodos adicionales, previa certificación de
4 disponibilidad de fondos y documento a tales fines firmado por ambas partes.

5 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare
6 incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde
7 existiere tal incompatibilidad.

8 **Sección 4ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.